



BASES DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INBAL", REPRESENTADO POR PEDRO FUENTES BURGOS, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LAURA ELENA RAMÍREZ RASGADO, SUBDIRECTORA GENERAL DE BELLAS ARTES Y MARÍA LUISA GÍMEZ CACHO GARCÍA, COORDINADORA NACIONAL DE TEATRO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, ASISTA EN ESTE ACTO POR JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; A QUIENES ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y BASES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INBAL", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ENTRE CUYAS FINALIDADES SE ENCUENTRAN EL CULTIVO, FOMENTO, ESTÍMULO, CREACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS BELLAS ARTES EN LAS RAMAS DE LA MÚSICA, LAS ARTES PLÁSTICAS, LAS ARTES DRAMÁTICAS Y LA DANZA, LAS BELLAS LETRAS EN TODOS SUS GÉNEROS Y LA ARQUITECTURA, ASIMISMO, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL EN TODAS LAS RAMAS DE LAS BELLAS ARTES; ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES EN MATERIA ARTÍSTICA Y LITERARIA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y NORMAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE SU LEY DE CREACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1946.

I.2. PEDRO FUENTES BURGOS ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, SECRETARIA DE CULTURA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2018; Y EN SU CALIDAD COMO APODERADO LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,561 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE EL NOTARIO NÚMERO 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ARTURO SOBRINO FRANCO.

I.3. LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SUS TÉRMINOS CONSIDERANDO SU PERTINENCIA.

I.4. LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO CUENTA CON LA SUFICIENCIA NECESARIA PARA CELEBRAR LAS PRESENTES BASES EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 33903 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CORRESPONDIENTE A "SERVICIOS INTEGRALES".

ASIMISMO, ES RESPONSABLE DE LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE VIGILAR SU Estricto CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

I.5. TIENE UBICADO SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 101, COLONIA CENTRO HISTÓRICO, CÓDIGO POSTAL 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.6. SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE INB470101FA5.



CULTURA

INBAL

SECRETARÍA DE CULTURA

II. DECLARA "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SU TITULAR QUE:

II.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

II.2. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ENTRE OTRAS TIENE COMO FACULTADES LA DE DISEÑAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE CULTURA DEL ESTADO; DISEÑAR Y APLICAR LA POLÍTICA CULTURAL DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS; PROMOVER Y APOYAR LAS MANIFESTACIONES DE LA CREACIÓN INTELECTUAL Y ARTÍSTICA DEL ESTADO, ADEMÁS DE CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA CULTURAL DEL ESTADO.

II.3. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE CULTURA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JUAN PARTIDA MORALES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO NÚMERO 281, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA, GUADALAJARA.

II.5. QUE SU REPRESENTADO CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SPC130227L99.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES, Y 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

III.2. PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5, 9, 11 FRACCIÓN XI, 68, 110, 113 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE SER SOLICITADA, SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE LA MISMA LEY CONSIDERE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN APEGO A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

JDRA/PMP-3642/2019

Instituto
Nacional de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Dirección de
Asesoría
Jurídica



III.3. ENTERADAS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, RECONOCIENDO PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CONOCEN CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES Y NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PODRÍAN INVALIDAR O NULIFICAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU VOLUNTAD A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS MEDIANTE LAS CUALES **"LAS PARTES"** UNEN Y COORDINAN SUS ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DEL **"PROGRAMA NACIONAL DE TEATRO ESCOLAR CICLO 2019-2020"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"**, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA CULTURA DE ESCOLARES EN ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROVEYENDO UNA EXPERIENCIA ESCÉNICA DE CALIDAD PARA AUDIENCIAS ESCOLARES, ASÍ COMO FOMENTAR LA GENERACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS, ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN TEATRAL EN EL PAÍS, ADEMÁS DE CONSOLIDAR LAS AGRUPACIONES TEATRALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y PROMOVER EL INTERCAMBIO ARTÍSTICO ENTRE LOS DISTINTOS NÚCLEOS TEATRALES DEL PAÍS, **"EL PROGRAMA"** PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO LA COMPAÑÍA DE TEATRO QUE RESULTE SELECCIONADA POR CONVOCATORIA EN LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, REALIZARÁ PRESENTACIONES EN DIVERSOS RECINTOS TEATRALES Y CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD.

SEGUNDA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DEL 05 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020.

TERCERA. "EL INBAL", PARA CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA:

I. A DESTINAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO POR LA CANTIDAD DE **\$534,718.75** (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M. N.) QUE SERÁN EMPLEADOS PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES GASTOS:

- HONORARIOS DE DRAMATURGIA Y/O DERECHOS DE AUTOR, DIRECCIÓN Y PERSONAL DE PRODUCCIÓN: ESCENÓGRAFOS, DISEÑADOR DE MATERIALES AUDIOVISUALES, ILUMINADOR, COREÓGRAFO, MUSICALIZADOR O DISEÑADOR SONORO, PRODUCTOR, DISEÑADOR GRÁFICO, ASISTENTE DE DIRECCIÓN Y ASISTENTE DE PRODUCCIÓN.
- GASTOS DE PRODUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍA, INCLUYENDO ADQUISICIÓN DE MATERIAL; UTILERÍA Y ATTREZZO, CONFECCIÓN DE VESTUARIO Y MÁSCARAS.
- GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES IMPRESOS COMO PROGRAMAS DE MANO, CARTELES, PENDONES Y/O MATERIALES PARA DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES.
- TRANSPORTACIÓN LOCAL TERRESTRE Y AÉREA NACIONAL, ASÍ COMO GASTOS DE ALIMENTACIÓN, GASTOS DE ESTANCIA PARA EL PERSONAL ENCARGADO DEL ACOMPAÑAMIENTO, SUPERVISOR O SEGUIMIENTO ARTÍSTICO DURANTE EL PROCESO DE MONTAJE.
- HONORARIOS ARTÍSTICOS DEL ELENCO QUE CONFORMAN LAS COMPAÑÍAS DE TEATRO, HONORARIOS DEL SUPERVISOR, DE PERSONAL ENCARGADO DEL



CULTURA



INBAL

SECRETARÍA DE CULTURA

ACOMPañAMIENTO DEL PROCESO ARTÍSTICO DURANTE EL PROCESO DE MONTAJE, ASÍ COMO DEL PROMOTOR.

- II. DAR A CONOCER LAS BASES Y LINEAMIENTOS DE **"EL PROGRAMA"**.
- III. DESTINAR EQUIPO HUMANO SUFICIENTE QUE APOYARÁ EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EL CORRECTO SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LAS PRESENTES BASES.
- IV. COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, DURANTE EL TIEMPO QUE SE DESARROLLE EN LA ENTIDAD.
- V. CUBRIR LA TRANSPORTACIÓN TERRESTRE Y AÉREA DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO, REQUERIDOS PARA LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y SUSTANTIVAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE **"EL PROGRAMA"**.
- VI. CONFORMAR UN COMITÉ DE SELECCIÓN INTEGRADO POR PROFESIONALES DEL TEATRO PARA EVALUAR Y DICTAMINAR SOBRE LOS PROYECTOS POSTULANTES.
- VII. RECIBIR DE **"LA SECRETARÍA"** VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LOS PROYECTOS POSTULANTES Y ENVIARLOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN.
- VIII. DESTINAR DEL PRESUPUESTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO RECURSOS PARA CUBRIR EL PAGO DE HONORARIOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS. EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS SE LLEVARÁ A CABO EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- IX. COORDINAR LA REUNIÓN DE DELIBERACIÓN CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LAS INSTANCIAS CONVOCANTES.
- X. ELABORAR EL ACTA DE RESULTADOS
- XI. VERIFICAR, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO, QUE SE CUENTE CON EL INSTRUMENTO JURÍDICO CELEBRADO CON EL AUTOR DE LA OBRA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE SE ESTÁ FACULTADA PARA LLEVAR A CABO SU REPRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A LA MATERIA.

CUARTA. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL NUMERAL I DE LA BASE TERCERA, SERÁ TRANSFERIDA O DEPOSITADA A **"LA SECRETARÍA"**, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE. LA TRANSFERENCIA O DEPÓSITO SERÁ REALIZADO A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO POR **"LA SECRETARÍA"**, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

INSTITUCIÓN BANCARIA:	BBVA BANCOMER
BENEFICIARIO:	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
PROGRAMA:	PROGRAMA NACIONAL DE TEATRO ESCOLAR 2019
NÚMERO DE CUENTA:	0113254917
TIPO DE CUENTA:	CASH MANAGEMENT PRODUCTIVA C/INTERESES
CLABE INTERBANCARIA:	012320001132549177
NÚMERO DE SUCURSAL:	BANCA DE GOBIERNO JALISCO (0687)
NUM. DE PLAZA:	GUADAJARA, JALISCO

QUINTA. "LA SECRETARÍA", PARA CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A:

JDRA/PMMP-3642/2019



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

- I. DESTINAR LOS RECURSOS APORTADOS POR **"EL INBAL"**, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL I DE LA BASE TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL SUPUESTO DE SURGIR GASTOS EXTRAORDINARIOS O AJUSTES EN LOS MONTOS Y CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS PERO INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE LA PUESTA EN ESCENA RESPECTIVA, DEBERÁ CONTAR INVARIABLEMENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INBAL"**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO.
- II. ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS POR **"EL INBAL"** DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR INVARIABLEMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO.
- III. REALIZAR LAS GESTIONES Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CUBRIR, UNA VEZ DEVENGADOS LOS SERVICIOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, LOS GASTOS DERIVADOS DE **EL PROGRAMA** QUE AFECTEN EL EJERCICIO FISCAL 2020, ATENDIENDO LA NORMATIVA QUE RIJA EN LA MATERIA.
- IV. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS QUE SU NORMATIVA SEÑALE COMO APLICABLES PARA LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE LOS CONCEPTOS PARA LOS CUALES SE DESTINARÁN LOS RECURSOS.
- V. EXPEDIR A **"EL INBAL"** DE MANERA PREVIA LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI'S) RESPECTIVOS, MISMO QUE DEBERÁN SATISFACER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INCLUYENDO LOS DE CARÁCTER FISCAL Y LOS QUE SEAN EXIGIDOS POR **"EL INBAL"**.
- VI. RECIBIR LAS PROPUESTAS DE LOS POSTULANTES.
- VII. VALORAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECEPCIÓN DE MATERIALES Y EMITIR LOS COMENTARIOS QUE CORRESPONDAN SOBRE LAS POSTULACIONES.
- VIII. ENVIAR LA TOTALIDAD DE LAS POSTULACIONES, ANEXOS Y COMENTARIOS SOBRE LA RECEPCIÓN A **"EL INBAL"**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO CON UN LISTADO QUE INDIQUE LOS DATOS GENERALES, MATERIALES, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN.
- IX. GARANTIZAR UNA TEMPORADA DE 40 FUNCIONES EN LA ENTIDAD DENTRO DE **"EL PROGRAMA"** CON UN ALCANCE PROMEDIO DE 150 ASISTENTES POR PRESENTACIÓN.
- X. PROPORCIONAR SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, ANTES, DURANTE Y TERMINADA LA ACTIVIDAD.
- XI. GENERAR LOS ACUERDOS NECESARIOS CON LAS AUTORIDADES LOCALES A FIN DE SENSIBILIZAR A MAESTROS Y ALUMNOS PARA CONTAR CON SU ASISTENCIA EN LA TEMPORADA ESCOLAR.
- XII. GESTIONAR TRANSPORTE TERRESTRE SUFICIENTE PARA LA ASISTENCIA DE LOS ESCOLARES DURANTE TODA LA TEMPORADA.
- XIII. REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PLATAFORMA Y/O REDES SOCIALES.
- XIV. REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA COBERTURA DE LOS GASTOS NECESARIOS CON LA FINALIDAD QUE LAS PERSONAS SELECCIONADAS DESARROLLEN EL



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

PROYECTO APROBADO, PROPORCIONANDO INSTALACIONES ADECUADAS PARA ENSAYOS Y PRODUCCIÓN DE LA OBRA.

- XV. PROGRAMAR LOS ESPACIOS EN DONDE SE PRESENTARÁ LA OBRA DE TEATRO, CUBRIENDO LOS GASTOS DE OPERACIÓN, HONORARIOS A PERSONAL TÉCNICO, BOLETAJE Y TODO LO QUE SE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LA OBRA.
- XVI. COORDINAR LA AGENDA PARA QUE EL GRUPO SELECCIONADO RECIBA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO DE UN ESPECIALISTA.
- XVII. INFORMAR A "EL INBAL" OPORTUNAMENTE DE CADA ETAPA DEL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA" O CUALQUIER VARIACIÓN QUE SE PRESENTE.
- XVIII. ENTREGAR MENSUALMENTE A "EL INBAL", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO, UN INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DETALLADO SOBRE EL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA", CONFORME A LOS RUBROS SEÑALADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO, SEÑALADO COMO "ANEXO A", EL CUAL FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ESTE INFORME DEBERÁ REMITIRSE ANTES DEL DÍA VEINTE DE CADA MES, PARA QUE LA INFORMACIÓN SE INTEGRE A LOS DIVERSOS INFORMES INSTITUCIONALES Y EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO DE "EL INBAL", ACOMPAÑADO DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL NECESARIA QUE ACREDITE QUE LOS RECURSOS OTORGADOS FUERON UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- XIX. ENTREGAR "EL INBAL", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020 UN INFORME FINANCIERO PORMENORIZADO Y DETALLADO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS, QUE ACREDITE QUE LOS GASTOS EFECTUADOS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LOS CONCEPTOS AUTORIZADOS.

- XX. OTORGAR LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS EN CUALQUIER TIPO DE IMPRESO O PUBLICACIÓN, A TRAVÉS DE LA INSERCIÓN DE LOS LOCOTIPOS AUTORIZADOS VICENTES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL Y "EL INBAL".

SEXTA.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN:

- I. ELABORAR Y PUBLICAR DE MANERA CONJUNTA LA CONVOCATORIA DE "EL PROGRAMA".
- II. CONFORMAR DE MANERA CONJUNTA A LAS Y LOS PROFESIONISTAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULANTES.
- III. DESIGNAR UN EQUIPO DE TRABAJO QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES, GESTIONES Y ACTIVIDADES DE "EL PROGRAMA".
- IV. REALIZAR EN CONJUNTO LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS CREADORES SELECCIONADOS, ADEMÁS DE INFORMAR LOS ASPECTOS EN LOS QUE RECIBIRÁ LA ASESORÍA DE UN ESPECIALISTA.



SÉPTIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE COMO PARTE DE LA DIFUSIÓN Y LOS CRÉDITOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL, SE INCORPORARÁN EN LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL PROGRAMA NACIONAL DE TEATRO ESCOLAR 2019-2020 ES UNA INICIATIVA IMPULSADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO Y LA INSTITUCIÓN ESTATAL DE CULTURA.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

OCTAVA. "LAS PARTES" ACUERDAN DESIGNAR COMO ADMINISTRADORES Y RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES, INFORMES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE PUDIERA SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE **"EL PROGRAMA"**, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- POR PARTE DE **"EL INBAL"**:

AUSTIN GILBERTO MORGAN MONTES
RESPONSABLE DE ENLACE CON LOS ESTADOS EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE TEATRO

amorgan@inba.gob.mx

TEL 1000-5600 EXTENSIÓN 4150

JOHNATTA MICHEL PICASSO ARCE
JEFA DE DEPARTAMENTO

jpicasso@inba.gob.mx

TEL 1000-5600 EXT. 4150

KARINA LÓPEZ VERA

klopez@inba.gob.mx

TEL 1000-5600 EXTENSIÓN 4150

- POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"**:

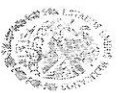
JEFA DE TEATRO DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO

daniela.lopez@jalisco.gob.mx

NOVENA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CADA UNA RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DEBERÁ PONERLA A DISPOSICIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INBAL"**, PARA SU REVISIÓN, SI ÉSTE LO REQUIERE.

DÉCIMA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, FACULTA A "EL INBAL" A SUSPENDER, EN FORMA DISCRECIONAL, LAS APORTACIONES OTORGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE "EL PROGRAMA" O, EN SU CASO, A SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS.

DÉCIMA PRIMERA. NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SU CONTRAPARTE EN SUS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS DE AUTOR EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL, O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO O ESPECIE, FRENTE A LAS AUTORIDADES, TERCEROS, SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES. POR LO TANTO, NO SERÁN



CULTURA

INBAL

CONSIDERADOS COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ACUERDAN QUE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE CAUSEN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN A CARGO DE LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE SEÑALE COMO OBLIGADO PRINCIPAL.

DÉCIMA TERCERA. POR LA NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE DOCUMENTO, **"LAS PARTES"** NO PUEDEN CEDER O TRANSFERIR, MEDIANTE ACTO JURÍDICO ALGUNO A TERCERAS PERSONAS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AQUÍ DERIVADOS.

DÉCIMA CUARTA. ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE EL TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE ANULA CUALQUIER DOCUMENTO, CORRESPONDENCIA, CONVERSACIÓN U OTRO TIPO DE ACUERDO VERBAL O ESCRITO CELEBRADO CON ANTERIORIDAD.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS LOS EVENTOS QUE HUBIEREN DADO LUGAR A DICHO INCUMPLIMIENTO, SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LAS MISMAS DETERMINEN.

DÉCIMA SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS MISMAS, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A LLEGAR A UN ACUERDO CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE, Y EN CASO DE NO ALCANZAR UNA SOLUCIÓN SATISFACTORIA, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, RENUNCIAN A LA QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCES LEGALES, LAS RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2019.

POR "EL INBAL"

PEDRO FUENTES BURGOS

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

GOBIERNO
DE JALISCO
SECRETARÍA DE CULTURA

POR "LA SECRETARÍA"

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN
GARCÍA

SECRETARIO DE CULTURA

LAURA ELENA RAMÍREZ RASCADO

SUBDIRECTORA GENERAL DE BELAS ARTES

JUAN PARTIDA MORALES

SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA

MARILUISA CIMENTEZ CACHO GARCÍA

COORDINADORA NACIONAL DE TEATRO

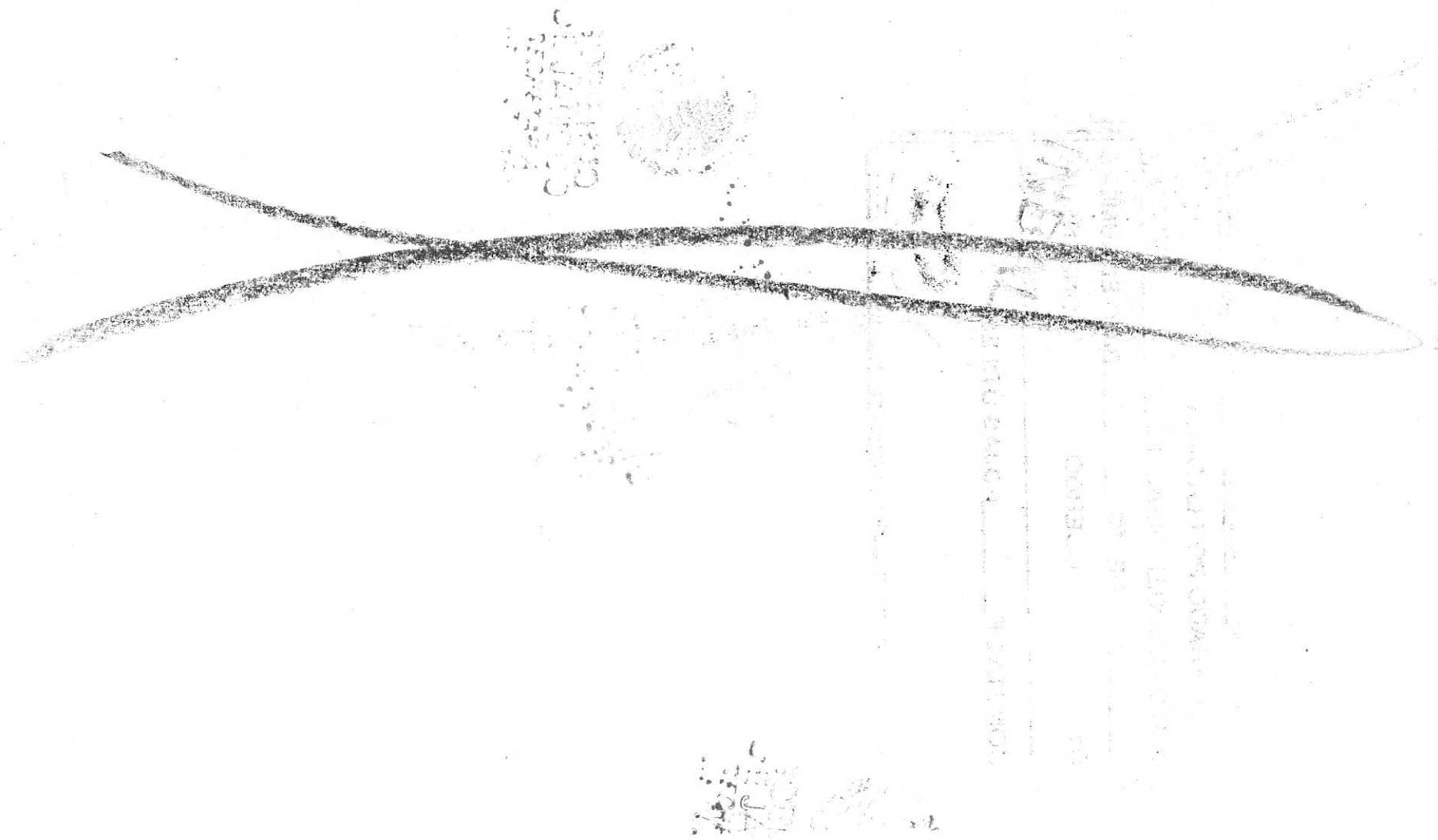
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

9

REGISTRADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL INBAL, EL 03 DE
Diciembre DE 20 19 BAJO EL NUMERO
DE ACUERDO CONSENSUAL
223. CHD. 49. DAJ / 2019 MISMO QUE.
CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES.

C.A.H.L.L.



CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL

11

ANEXO A

DE LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL **"PROGRAMA NACIONAL DE TEATRO ESCOLAR 2019-2020"**

OPN

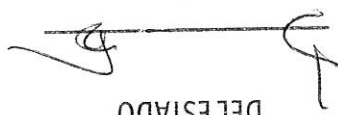
JDRA/PMP

WDM

ag

PH

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO


GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

GOBIERNO
DE JALISCO
SECRETARÍA
DE CULTURA



DIRECCION GENERAL
DE CULTURA
INSTITUTO
DE JALISCO

GO
DE
SEC
DEC

Grupo/Com

[illegible]

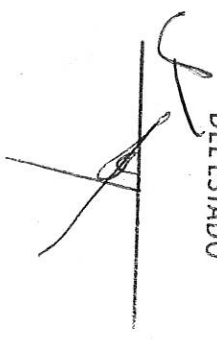
DIRECCIÓN DE ASUNTOS
 FISCAL

202

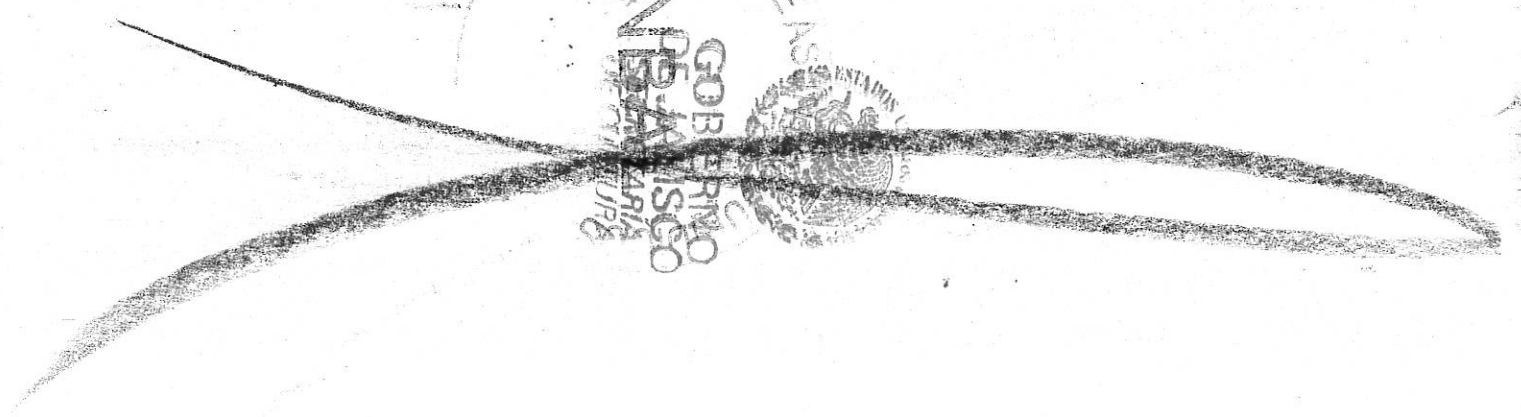
31

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DELESTADO



DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE HACIENDA
PÚBLICA



GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE HACIENDA
PÚBLICA



~~GOBIERNO
DE JALISCO
SECRETARIA~~

GOBIERNO
DE JALISCO
SECRETARIA

El que suscribe JOSÉ OSCAR RANGEL TORRES, en mi carácter de TITULAR DE LA JEFATURA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, con fundamento en los artículos 15 y 16 fracción XIV del Reglamento Interno de esta Secretaría; CERTIFICO que el presente documento (s) consta de **14 (CATORCE)** foja (s) útil (es) por ambos lados, CONCUERDA (N) FIELMENTE con su (s) original (es) y que obran en el archivo de esta Dependencia Gubernamental, mismos que tuve a la vista. - - - - .

CERTIFICO
A 27 (VEINTISIETE) de FEBRERO de 2020 (DOS MIL VEINTE)



LIC. JOSÉ OSCAR RANGEL TORRES

Titular de la Jefatura Jurídica
de la Secretaría de Cultura
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**GOBIERNO
DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA
DE CULTURA**